

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de Enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de Febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al señor Doctor Tulio Franco Franco, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, que en el grado de Gran Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de Francia.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8630, que autoriza al Doctor Pedro Litvinoff Fanduíz Guzmán a cambiar su nombre por el de Pedro Fanduíz Guzmán.

(G. O. No. 7494, del 19 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8630

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de Agosto del año en curso el señor Doctor Pedro Litvinoff Fanduíz Guzmán, dominicano, mayor de edad, soltero, residente en la casa No. 32 de la calle "24 de Septiembre" de la Ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 19672 Serie 56, Sello para el presente año No. 16-76, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Pedro Fanduíz Guzmán, por ser éste el que desea usar;

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 del mes de Agosto del año en curso el interesado hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Común de San Francisco de Macorís, lugar de su residencia, un aviso en tal sentido, y que en fecha 15 de Agosto del año en curso hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Octubre del año en curso, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo del señor Pedro Litvinoff Fanduiz Guzmán, en el sentido ya expresado;

VISTOS los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de Julio de 1944; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Doctor Pedro Litvinoff Fanduiz Guzmán, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Fanduiz Guzmán.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8631, que nombra Jueces para los Consejos de Guerra Permanentes.

(G. O. No. 7487, del 5 de noviembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8631

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente